



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

25 FEB. 2021 16:46:00

Entrada **94157**

Pregunta Escrita IHRA

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Íñigo ERREJÓN GALVÁN
Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO

Íñigo Errejón Galván diputado por Madrid de **Más País**, en el Grupo parlamentario Plural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por ESCRITO:

El 22 de julio de 2020 la Vicepresidenta del Gobierno Carmen Calvo, durante su reunión con la Federación de Comunidades Judías de España (FCJE), anunció que España refrenda la definición operativa de antisemitismo que adoptó la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto (IHRA). Dicha definición incluye, como parte integral de la misma, una serie de “ejemplos contemporáneos de antisemitismo”, algunos de los cuales identifican las críticas a las políticas del Estado de Israel con el antisemitismo.

Como han señalado académicos judíos e israelíes y expertos de todo el mundo, incluyendo a Kenneth Stern, el principal redactor de la definición de la IHRA, esta serie de ejemplos podría entrar en colisión con el derecho a la libertad de expresión y opinión, en tanto estos derechos protegen la manifestación pública de opiniones políticas, incluidas las relativas al conflicto palestino-israelí. En este sentido se han manifestado diversos gobiernos europeos, así como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, quién recientemente consideró a los debates relacionados con el conflicto palestino-israelí como temas de interés público, los cuales gozan del mayor grado de protección bajo la Convención Europea de Derechos Humanos.

Por los motivos expuestos, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

- 1- ¿Puede confirmar el Gobierno de España que la anunciada adopción de la definición de la IHRA no es jurídicamente vinculante, como así lo estipula la propia IHRA, y que por tanto no introduce modificación alguna en nuestro ordenamiento jurídico?
- 2- La adhesión de España a la declaración de la IHRA, ¿se refiere únicamente a la definición del antisemitismo de la IHRA, o se extiende también a los “ejemplos contemporáneos de antisemitismo” que dicha definición incluye?
- 3- En este sentido, ¿está de acuerdo el Gobierno de España en que la manifestación de posiciones críticas con las políticas del Estado de Israel y la defensa pública de los derechos humanos de la población palestina se encuentran protegidos por el derecho a la libertad de expresión en nuestro país?

Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2021

Íñigo Errejón Galván

